



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 101-2025-MDY/GM

Yanacancha, 21 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 1139-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0132-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0165-2025-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, sobre la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Yanacancha del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco", CUI N° 2663813, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento;

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4. Ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, así como de sus modificatorias, siendo una de ellas la aprobación de expediente técnicos, entre otros;

Que, el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, el artículo 40.3 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: “En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad”;

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: “188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato” y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo”;

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe el Contrato N° 006-2025-GM-MDY/PASCO, entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la otra parte la ING. EMELY KAREM VELASQUEZ YMBERTIS, debidamente identificada con DNI N° 46236082, RUC N° 10462360822 y CIP N° 203577, con el objeto contratar los servicios de consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813;

Que, mediante Carta N° 002-2025-MDY-C/EKVY, con fecha 12 de marzo del 2025, la ING. EMELY KAREM VELASQUEZ YMBERTIS, presenta el EXPEDIENTE TECNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813;

Que, con Informe N° 037-2025-UF/SGPIIM/GIU-MDY, con fecha 07 de abril del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora, emite el Informe de Consistencia del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813;

Que, de lo anterior expuesto se desprende que se cuenta con el Informe N° 0165-2025-SGPIM/GIU-MDY -PASCO, de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Subgerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en el cual emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813, bajo los siguientes alcances:

1. DEL PROYECTO

1.1. LOCALIZACIÓN

A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:

- Departamento : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Yanacancha
- Lugar : Unidad de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

1.2. METAS DEL PROYECTO

A. METAS FISICAS:

Las metas físicas contempladas en la elaboración del Expediente Técnico son:

- Adquisición de Retroexcavadora incl. Martillo hidráulico.
- Transporte de retroexcavadora.
- Capacitación al personal técnico.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CUI N° 2663813.





- **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA INCL. MARTILLO HIDRÁULICO:**
Adquisición de la retroexcavadora que radica en la compra de la retroexcavadora (incluye el martillo hidráulico), equipamiento y accesorios que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el expediente técnico, incluye el trámite de registro de propiedad, seguro, tarjeta de propiedad y permisos correspondientes para el traslado de la retroexcavadora ante la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la capacitación al personal técnico.
- **TRANSPORTE DE RETROEXCAVADORA:**
Realizar el transporte de la maquinaria de forma, donde gran parte de equipos de talla media son transportados a través de lowboys o también conocidos como remolques de plataforma baja. Para el aseguramiento del equipo se emplean cadenas, sujetadores o extensores, incluye prever el permiso de transporte de la ciudad de Lima hasta la Unidad de Maquinaria del Distrito de Yanacancha.
- **CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO:**
Se llevará a cabo la capacitación del personal técnico, incluyendo al operador, los técnicos de mantenimiento y los responsables del área correspondiente, para garantizar un mantenimiento y manejo óptimo de la nueva retroexcavadora. Este proceso será liderado por un personal especializado que instruirá a los participantes en los principios fundamentales del equipo, su operación, mantenimientos y las normas de seguridad aplicables. Posteriormente, los participantes de la capacitación recibirán una formación práctica personalizada, utilizando un modelo real para perfeccionar sus habilidades en la operación del equipo pesado.

3. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

El monto total del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 975,146.27 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	: SUMA ALZADA

1.6. CONCLUSIONES

- No habiendo observaciones de la elaboración del expediente técnico evaluado, Se solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, ya que los estudios se encuentran conformes según evaluación del expediente técnico de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.
- Se da la Opinión Técnica Favorable de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI N° 2663813, por el monto que asciende a la suma de S/. 975,146.27 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con 27/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y el Sistema de Contratación A Suma Alzada para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Después de ser aprobado con resolución Gerencial el presente expediente técnico por el Órgano Administrativo de la Municipalidad que tiene facultades para tal fin, se debe registrar con los formatos de acuerdo al INVIERTE.PE en el Banco de Proyectos Inversiones, siendo necesario el registro.
- Durante la ejecución del proyecto, que corresponde a la Infraestructura Física (Obras Civiles), la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio. Es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0132-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813, en referencia al Informe descrito en el párrafo precedente, por el monto que asciende a la suma de S/ 975,146.27 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, la misma que consta de UN (01) archivador (folios del 0001 - 0219);

Que, mediante Memorando N° 1139-2025-GM-MDY-PASCO de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo respecto para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813, en atención a todo lo descrito en los párrafos precedentes y los cuales fueron elaborados dentro de los márgenes legales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2663813, con un monto de inversión de S/ 975,146.27 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, la misma que consta de UN (01) archivero (folios del 0001 - 0219), conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, con la estructura presupuestal siguiente:

	PRESUPUESTO BASE	MONTO
1	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA UNIDAD DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	628,165.36
	COSTO DIRECTO	628,165.36
	GASTOS GENERALES 10%	62,816.54
	UTILIDAD 10%	62,816.54
	SUB TOTAL	753,798.44
	IGV 18%	135,683.72
	COSTO DE EJECUCION	889,482.16
	SUPERVISION 5%	44,474.11
	EXPEDIENTE	41,190.00
	PRESUPUESTO TOTAL	975,146.27

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la responsabilidad por la adecuación y evaluación del expediente técnico o estudios definitivos corresponde al proyectista de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo, queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

[Signature]

Jc. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANIZ
GERENTE MUNICIPAL